

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 30 de mayo de 1988.-

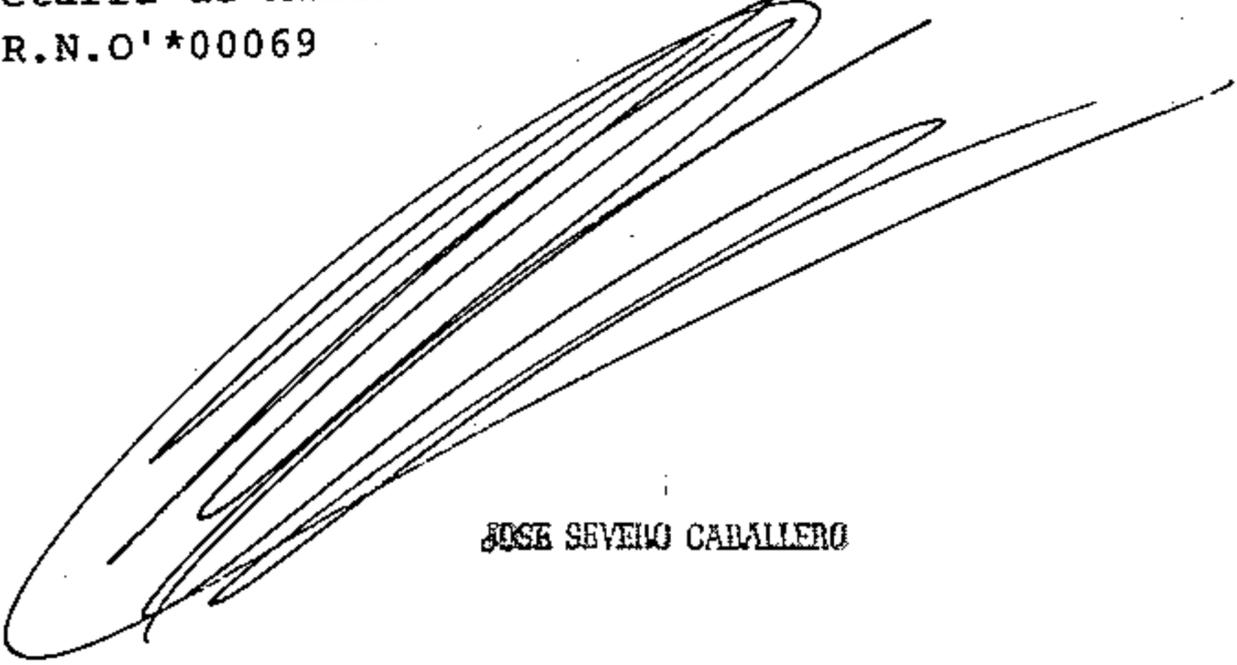
Vistas las presentes actuaciones relacionadas con el pago de la factura nº 007649 presentada a fs. 2 por la empresa "Tab Torres Transportadora de Caudales S.A."; y teniendo en cuenta lo informado a fs. 1 y 15 por la Subsecretaría de Administración en el sentido de que el presente gasto no se halla amparado en la Orden de Compra nº 69/88,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar el gasto y, en consecuencia, autorizar a la Subsecretaría de Administración a liquidar y abonar a la empresa "TAB TORRES TRANSPORTADORA DE CAUDALES S.A." la suma de AUSTRALES SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CON CUARENTA CENTAVOS / / / / / (A 6.424,40) -A 5.653,76 en concepto de facturación básica y A 770,64 en concepto de actualización de precios por los motivos expuestos precedentemente.-

2) Imputar el presente gasto con cargo a la Cuenta: "Sobrantes de Ejercicios Anteriores".-

3º) Regístrese y devuélvase a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-
ame/R.N.O' *00069



JOSE SEVERINO CABALLERO